

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 042-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 09 abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 088-2025-EMAPAVIGS

S.A./GAJ, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 150-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de la Provincia de Nasca; Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS mediante la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA;

OFFINE SERVE

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería – Decreto Legislativo N° 1441 establece que el Director General de administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien hagan sus veces, son responsables de la administración de los fondos públicos en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias (en adelante, Directiva de Tesorería), indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería antes mencionada, prescribe que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, las mismas que no deben exceder los 03 días hábiles, posteriores a la conclusión de la actividad encargada;

Que, mediante Informe N° 088-025-EMAPAVIGS S.A./GAJ, de fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre lo dispuesto en la resolución judicial N° 02 del Exp. N° 495-2024, solicitando para tal efecto, un anticipo por el monto de S/ 535.00 soles, para adjuntar arancel judicial para la calificación de demanda de anulación de laudo arbitral. Sugiriendo que dicho monto sea girado a nombre de la trabajadora ANA LUCIA DEL PILAR CANELO HUAMAN, Especialista (e) en Finanzas y Tesorería.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 042-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe N° 150-2025-GAF-

EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General, el giro de un anticipo por el monto de S/ 535.00 soles, por concepto de interposición de recurso de anulación de laudo arbitral, indicando que dicho gasto se encuentra presupuestado en la actividad 10.01.06.01 GAJ ADM-01, para tal efecto, sugiere que dicho monto de anticipo sea girado a nombre de la trabajadora ANA LUCIA DEL PILAR CANELO identificada con DNI Nº 70751616.

Que, mediante proveído inserto en el informe precedente, la Gerencia General de la EPS EMAPAVIGS S.A., dispone la proyección de resolución.

tratándose de fondos públicos. Que, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo mediante el cual se autoriza el otorgamiento del encargo a rendir a nombre de la Especialista (e) en Finanzas y Tesorería - Ana Lucia del Pilar Canelo Huaman, identificada con DNI Nº 70751616 para el pago de "Aranceles Judiciales para la calificación de demanda de anulación de laudo arbitral, dispuesta mediante Resolución N° 02 del Expediente N° 495-2024"

estando a las facultades y Que. competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR bajo la

modalidad de "Encargo" a personal de la Institución EPS EMAPAVIGS S.A. el monto de S/ 535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 Soles), a favor de la trabajadora Ana Lucia del Pilar Canelo Huaman, Especialista (e) en Finanzas y Tesorería de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en la

presente resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas para tal efecto, debiendo verificar que el plazo de rendición de cuentas debidamente documentada no exceda el plazo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la

Gerencia de Administración y Finanzas implemente las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el

contenido de la presente resolución a la Trabajadora Ana Lucia del Pilar Canelo Huaman, Especialista (e) en Finanzas y Tesorería, de la EPS EMAPAVIGS S.A., responsable del encargo, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, de la EPS EMAPAVIGS S.A.













RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 042-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que la

Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (https://emapavigssa.com/)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Juan Carlos Bueno Rivera Garente General REG. C.A.J. 3172 EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS





